

REQUISITOS

Para la admisión de los estudiantes a las diferentes Especialidades deberán ser profesionales de tercer nivel, nacionales o extranjeros, debiendo comprometerse a cumplir con la Ley de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, los reglamentos e instructivos respectivos, haber aprobado el Curso de Ingreso, cumplir con los requisitos que señalamos a continuación:

- Formulario de inscripción impreso del registro de la plataforma en línea
- Comprobante de pago de inscripción
- Copia a color de documento de identidad (cédula de ciudadanía o pasaporte) y papeleta de votación.
- Dos fotografías tamaño carnet a color y actualizadas
- Ser profesional en el campo del conocimiento específico de la salud (Odontólogo) con título de tercer nivel registrado en el SNIESE, presentar copia certificada a color del mismo*
- Copia certificada del Acta de Grado de Tercer Nivel con la nota respectiva
- Certificado Analítico de notas de grado y nota final de grado
- Si es postulado por un servicio Nacional de Salud o entidad pública o privada, deberá traer constancia.
- Hoja de vida actualizada.
- Certificado de suficiencia de un idioma extranjero en el nivel A2, otorgado por: Centro de idiomas de la Universidad Central del Ecuador, Escuela Politécnica Nacional EPN, Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE, Escuela Politécnica del Ejército ESPE o de la Comisión Fullbright.
- Certificado de suficiencia en computación e internet
- Certificados de distinción universitaria y/o becas, ayudantías universitarias obtenidas por medio de concurso de méritos y oposición, puesto de graduación si corresponde a uno de los tres primeros puestos de la promoción respectiva, premio/s de investigación. Resolución RPC-SO-013-No.082-2012, Art. 10. Literal d. del Consejo de Educación Superior CES.
- Certificado/s de participación en procesos de investigación, según RPC-SO-013-No.082-2012, Art. 10. Literal d. del Consejo de Educación Superior CES.
- Certificados de participación en eventos científicos, según Resolución RPC-SO-013-No. 082-2012, Art. 10. Literal d. del Consejo de Educación Superior CES.